

Anexo I. Modificación del contrato para el servicio de mantenimiento de los sistemas electrónicos de seguridad en el centro de Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (IMBISA) en Avenida de Daroca, nº 294 de Madrid.

Expediente SOLPED 9114

En Madrid,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, [REDACTED], mayor de edad, y domicilio a efectos de este contrato en Madrid, calle Jorge Juan n.º 106, C.P. 28009.

Y DE OTRA PARTE, [REDACTED] mayor de edad, y domicilio a efectos de este contrato en Madrid, calle Pajaritos, 24, código postal 28007.

INTERVIENEN

El primero, [REDACTED] como apoderado, actuando en nombre y representación de la sociedad Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (en adelante, IMBISA), con domicilio social en Madrid, calle Jorge Juan n.º 106, C.P. 28009, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y N.I.F. A87299848, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid [REDACTED] el día 2 de noviembre de 2015 con el número 2.773 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

El segundo, [REDACTED] como representante de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L. (en adelante, PROSEGUR), con domicilio social en Madrid, calle Pajaritos, 24, código postal 28007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y N.I.F. B87222014, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante la Notario de Madrid, [REDACTED] el día 7 de abril de 2021 bajo el número 845 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente anexo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. – El 7 de julio de 2022, IMBISA suscribió con PROSEGUR, un contrato para la prestación de los servicios de mantenimiento de los sistemas electrónicos de seguridad en el centro de Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (IMBISA) en Avenida de Daroca, nº 294 de Madrid.

Segundo. – Durante el periodo de duración de este contrato se ha detectado que las necesidades del sistema de seguridad habían variado sobre las inicialmente previstas y que, por tanto, no fueron contempladas en el procedimiento inicial dado que en ese momento se desconocían.

En cuanto al alcance, esta modificación consistirá en la ampliación o mejora del sistema de seguridad según lo indicado en la oferta 1-38267985084 de PROSEGUR del 31 de enero de 2023.

Además, se requiere la inclusión en el mantenimiento preventivo de la parte del anterior suministro sujeto a dicho mantenimiento hasta el vencimiento de la duración inicial del contrato (estimándose por un año y medio). Dicho mantenimiento también está contemplado en la anteriormente comentada oferta de PROSEGUR del 31 de enero de 2023.

Tercero. – A la vista de lo anterior, ambas partes consideran necesario modificar el contrato en su día suscrito para incluir en su precio las prestaciones descritas en el exponendo segundo, por un importe total máximo de 116.124,81 euros, que más el 21 % de IVA vigente en la actualidad asciende a 140.511,02 euros. Considerando lo anterior, el importe total del contrato ascenderá, como máximo, a 1.280.174,45 euros sin IVA, 1.549.011,08 euros incluyendo el 21% de IVA.

De acuerdo con ello, ambas partes

ACUERDAN:

Primero. – Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato que quedará redactada como sigue:

“Como contraprestación, el Contratista percibirá la cantidad máxima de 1.280.174,45 euros, que más el 21% de IVA vigente asciende a 1.549.011,09 euros, para una duración inicial de 2 años, según el siguiente desglose:

- Por el servicio de la parte fija de la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas electrónicos de seguridad. Este concepto incluye todos los costes de personal, vestimenta, medios de protección individual, formación, medios materiales, personal de apoyo, costes de gastos generales, beneficio industrial y en general todos los servicios definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, un importe de 1.142.397,70 euros, IVA no incluido, para una duración inicial de 2 años.

- Por el servicio de la parte variable por estimación de Repuestos para el Mantenimiento Correctivo, un importe de 30.000.00 euros, IVA no incluido, para una duración inicial de 2 años.

- Por el suministro e instalación de los elementos indicados en su oferta 1-38267985084 de 31 de enero de 2023, un importe de 107.776,75 euros.

Para las partidas adjudicadas a precios unitarios, el precio a satisfacer por IMBISA será el resultado de aplicar a los encargos ejecutados los respectivos precios unitarios que correspondan, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a los precios contenidos en la oferta económica presentada por el Contratista, de fecha 21 de abril de 2022 y a la oferta 1-38267985084 de 31 de enero de 2023. El pago del servicio de mantenimiento asociado a este suministro se ajustará a los servicios efectivamente prestados.

Dicho precio se considerará definitivo e inamovible durante la vigencia del contrato. En caso de que el contrato fuera prorrogado, el precio será ajustado proporcionalmente en función de la duración de la prórroga.”

Segundo. – Todos aquellos extremos del contrato identificado en el expositivo primero que no resulten modificados por el presente anexo conservarán su eficacia. Respecto a lo modificado se estará a lo dispuesto en este anexo.

Tercero. – El presente Anexo entrará en vigor en la fecha de su firma.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, que formará parte como anexo del contrato identificado en el expositivo primero.

Por IMBISA,

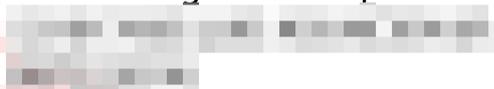
**Director
General** | 2023.02.15
16:57:33
 +01'00'

Fdo.: 

Por PROSEGUR,





 Firmado digitalmente por

Fecha: 2023.02.15 13:27:44 +01'00'

Fdo.: 